



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 058 -2019-GRC/GA

Callao, 14 JUN 2019

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Nº 056-2019, de fecha 12 de Junio del 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 056-2019, de fecha 12 de Junio del 2019, en el segundo considerando Dice: Que, según lo dispuesto en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se señala que, "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna".

Que habiendo encontrado error material en el párrafo de la Resolución indicada en el considerando precedente, donde **DICE:** Que, según lo dispuesto en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se señala que, "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna".

**DEBE DECIR:** Que, según lo dispuesto en el numeral 47°.4 del art. 47° del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se señala que, "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el error material incurrido en la Resolución Gerencial Nº 056-2019, de fecha 12 de Junio del 2019, en el extremo que **DICE:** Que, según lo dispuesto en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se señala que, "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna".

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Nº 5706 Fecha 14 JUN 2019



**DEBE DECIR:** Que, según lo dispuesto en el numeral 47°.4 del art. 47° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se señala que, "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER,** subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 056-2019, de fecha 12 de Junio del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR,** la presente Resolución Gerencial a quien corresponda y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
R. 5706 Fecha: 17 JUN 2019